



## CARTA DE INSTRUCCIÓN PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL PAGARÉ

Los suscritos, \_\_\_\_\_; mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de \_\_\_\_\_, portador(a) de la cédula \_\_\_\_\_, de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, portador(a) de la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ Expedidida \_\_\_\_\_, como deudores solidarios del estudiante \_\_\_\_\_, menor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con documento No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en adelante denominados "Los Obligados", por medio de la presente autorizamos irrevocable y permanente, en los términos del artículo 622 del Código de Comercio, a \_\_\_\_\_ para llenar los espacios en blanco del pagaré adjunto. El pagaré puede ser completado, sin previo aviso o requerimiento alguno, a partir del momento en que sea desembolsado el crédito otorgado a mí (nuestro) favor, por parte de \_\_\_\_\_, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- 1. Identificación y clase de título:** El título valor que autorizamos a llenar de conformidad con las instrucciones contenidas en el presente escrito es el Pagaré adjunto, que el obligado ha otorgado a favor de \_\_\_\_\_.
- 2. Cuantía:** \_\_\_\_\_, diligenciará el espacio correspondiente al valor del crédito con la suma de dinero que efectivamente desembolse a mi (nuestro) favor a título de mutuo comercial con intereses (crédito).
- 3. Intereses:** Los intereses remuneratorios serán los establecidos por la Superintendencia Financiera para el crédito de Consumo
- 4. Vencimiento y Emisión:** La fecha de vencimiento y la emisión será el día en que sea llenado o completado el pagaré.
- 5. Aceptación:** Los obligados manifiestan que conocen y aceptan en su integridad los términos del Pagaré adjunto que han otorgado en favor de \_\_\_\_\_, en caso de pagototal de la obligación, el Pagaré adjunto será entregado al deudor siempre y cuando este a Paz y Salvo con \_\_\_\_\_; de lo contrario se hará efectivo el pagaré adjunto.

\_\_\_\_\_, está plenamente facultado para llenar el pagaré de acuerdo con estas instrucciones y en lo no previsto en ellas para actuar a su leal saber y entender en defensa de sus intereses, sin que en ningún momento se pueda alegar que carece de facultades o autorizaciones suficientes para completar el título.

Que el Pagaré así diligenciado presta mérito ejecutivo, y puede \_\_\_\_\_, o quien en el futuro detente la calidad de ACREEDOR exigir su pago por vía judicial, sin perjuicio de las demás acciones legales que se puedan tener.

Para constancia de lo anterior firmo (amos)

### DEUDOR

### CODEUDOR

\_\_\_\_\_  
**Nombre:**  
**CC:**  
**Dirección:**  
**Teléfono:**

\_\_\_\_\_  
**Nombre:**  
**C.C.**  
**Dirección:**  
**Teléfono:**